

Datos del Producto

Número de Registro: 17091 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 25/05/1987 **Renovación:** 18/04/2011 **Caducidad:** 31/03/2023

Nombre Comercial: LAMDEX EXTRA

Titular

ADAMA Agriculture España, S.A.

C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.

28002 Madrid
(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

ADAMA CELSIUS B.V. CURAÇAO BRANCH

Pos Cabai Office Park, Unit 13 - P.O. Box 403

CURAAO

ANTILLAS HOLANDESAS

Composición

LAMBDA CIHALOTRIN 2,5% [WG] P/P

Envases

Botes de plástico con rango de capacidad < 1 kg Botes de plástico con rango de capacidad entre 1 kg y 10 kg. Bolsas de plástico con rango de capacidad < 1 kg Bolsas de plástico con rango de capacidad entre 1 kg y 10 kg. Bolsas de aluminio con rango de capacidad < 1 kg Bolsas de aluminio con rango de capacidad entre 1 kg y 10 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Alfalfa	APIÓN (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,3 Kg/Ha.
	CUCA (Denominación en revisión)				
Algodonero	GUSANO VERDE (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,48 kg/Ha.
	PULGONES (Denominación en revisión)				
	EARIAS (Denominación en revisión)				
	HELIOTIS (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Contra avispiña del almendro (Eurytoma amygdali). Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
	PULGONES (Denominación en revisión)				
	EURITOMA (Denominación en revisión)				
	Neophilaenus campestris (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)				

Almendro	PHILAENUS SPUMARIUS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Apionabo	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Avellano	DIABLO (Denominación en revisión)				Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 kg/ha
	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Avena	GARRAPATILLO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) SANPEDRITO (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,32 Kg/Ha.
Barbarea	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Berro, mastuerzo	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Mastuerzo y otros brotes, solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Brécol	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Brotos tiernos, incluidas las especies de Brassica	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aire libre. Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 kg/ha.
Bulbos	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Calabacín	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.
Canónigo	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Cebada	GARRAPATILLO (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión) SANPEDRITO (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,32 Kg/Ha.
Centeno	GARRAPATILLO (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión) SANPEDRITO (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,32 Kg/Ha.
	MOSCA DE LA CEREZA (Denominación en revisión)	0,4 - 0,5 %			Sólo en pulverización-cebo, aplicado a razón de 0,1 l/árbol de caldo tratando una superficie de 1-2 m2 preferentemente en su lado sur, según la técnica necesaria para este tipo de aplicación.
	ORUGAS DEFOLIADORAS (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %			Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.

Cerezo	SERPETA (Denominación en revisión)	0,4 - 0,5 %	1	-	Sólo en pulverización-cebo, aplicado a razón de 0,1 l/árbol de caldo tratando una superficie de 1-2 m2 preferentemente en su lado sur, según la técnica necesaria para este tipo de aplicación.
Cítricos	CERATITIS (Denominación en revisión) MOSCA DE LA CEREZA (Denominación en revisión)	0,4 - 0,5 %	1	-	Sólo en pulverización-cebo, aplicado a razón de 0,1 l/árbol de caldo tratando una superficie de 1-2 m2 preferentemente en su lado sur, según la técnica necesaria para este tipo de aplicación.
Col de Bruselas	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Coliflor	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Colza	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,48 kg/Ha.
Cucurbitáceas de piel no comestible	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.
Escarola	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,3 Kg/Ha.
Espinaca	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,27 Kg/Ha.
Fresal	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Frutales de hueso	ANARSIA (Denominación en revisión)				
	CARPOCAPSA (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %			Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
	CERATITIS (Denominación en revisión)	0,4 - 0,5 %			Aplicar en pulverización foliar a la dosis de 40-80 g/Hl., o en pulverización-cebo a dosis de 0,4-0,5%, tratando una superficie de 1-2 m2 por árbol, preferentemente en su orientación sur, según la técnica necesaria para este tipo de aplicación.
	Neophilaenus campestris (Denominación en revisión) ORUGAS MINADORAS (Denominación en revisión) PHILAENUS SPUMARIUS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Frutales de pepita	CARPOCAPSA (Denominación en revisión) Neophilaenus campestris (Denominación en revisión) ORUGAS MINADORAS (Denominación en revisión) PHILAENUS SPUMARIUS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.
Grosellero	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Guisante verde	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.

Haba verde	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Judía verde	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Lechuga	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,3 Kg/Ha.
Leguminosas de grano	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Lúpulo	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1,2 Kg/Ha.
Maíz	HELIOTIS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,24 Kg/Ha.
Naranja	Neophilaenus campestris (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PHILAENUS SPUMARIUS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1,4 Kg/Ha.
Olivo	PRAYS (GEN. ANTOFAGA) (Denominación en revisión)				
	PRAYS (GEN. FILOFAGA) (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	La aplicación se realizará en el período comprendido entre la recolección de la cosecha y la floración de la siguiente.
Ornamentales herbáceas	HELIOTIS (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)				
	TORTRIX (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Patata	ESCARABAJO (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,56 kg/Ha.
Pepinillo	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.
Pepino	MOSCA BLANCA (Denominación en revisión)				
	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.
Platanera	ORUGAS (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Rábano	ORUGAS (Denominación en revisión)				
	PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
	CASIDA (Denominación en revisión)				

Remolacha azucarera	PULGONES (Denominación en revisión) PULGUILLA (Denominación en revisión)	0,04 - 0,06 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,36 Kg/Ha.
Repollo	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,6 Kg/Ha.
Rúcula	ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	(Solo aire libre): Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha.
Solanáceas (excepto patata)	CHINCHE VERDE (Denominación en revisión) MOSCA BLANCA (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1 Kg/Ha.
Toronja, pomelo	Neophilaenus campestris (Denominación en revisión) ORUGAS (Denominación en revisión) PHILAENUS SPUMARIUS (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 1,4 Kg/Ha.
Trigo	GARRAPATILLO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) SANPEDRITO (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,32 Kg/Ha.
Triticale	GARRAPATILLO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) SANPEDRITO (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,32 Kg/Ha.
Tritordeum	GARRAPATILLO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) SANPEDRITO (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 %	Máx. 2	15	Aplicar al inicio de la infestación con un máximo de 0,32 Kg/Ha.
Vid	Neophilaenus campestris (Denominación en revisión) PHILAENUS SPUMARIUS (Denominación en revisión) POLILLAS DEL RACIMO (Denominación en revisión) PULGONES (Denominación en revisión) SCAPHOIDEUS TITANUS (Denominación en revisión)	0,04 - 0,08 % 0,1 %	1	-	Aplicar al inicio de la infestación, con un máximo de 0,8 Kg/Ha. Aplicar al inicio de la infestación en prefloración con un máximo de 1 Kg/Ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Apionabo, Brécol, Calabacín, Cucurbitáceas de piel no comestible, Espinaca, Fresal, Pepinillo, Pepino, Rábano, Repollo, Solanáceas (excepto patata)	3
Alfalfa, Almendro, Avellano, Barbarea, Berro, mastuerzo, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Bulbos, Canónigo, Cerezo, Cítricos, Col de Bruselas, Coliflor, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guisante verde, Haba verde, Judía verde, Lúpulo, Naranja, Platanera, Rúcula, Toronja, pomelo, Vid	7
Escarola, Grosellero, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga	14
Patata	15
Algodonero, Avena, Cebada, Centeno, Colza, Leguminosas de grano, Maíz, Trigo, Triticale, Tritordeum	30
Remolacha azucarera	90
Olivo, Ornamentales herbáceas	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización manual o con tractor en tratamiento al aire libre y aplicación manual o con pistola en invernadero.
 Utilizar la dosis más alta en caso de gran infestación o cuando se necesite una acción frenante contra araña roja o si se desea alargar la persistencia
 En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para el correcto uso del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo , en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales



Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas (tipo 6 y aplicación manual al aire libre y tipo 3 ó 4 en invernadero en cultivos altos). En invernadero la anchura libre entre calles será superior a 1,20 m. No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
SPo 4: El recipiente debe abrirse al aire libre y en tiempo seco.
SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Nocivo Peligroso para el medio ambiente
Pictograma	 N  Xn
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	R36/38 -Irritante para los ojos y la piel R50/53 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático R20/22 -Nocivo por inhalación y por ingestión R43 -Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel
Consejos de Prudencia	S13 -Conservar separado de alimentos, bebidas y piensos S45 -En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico, si es posible enseñándole esta etiqueta S38 -En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado S25 -Evítese el contacto con los ojos S2 -Manténgase fuera del alcance de los niños. S22 -No respirar los polvos S36/37 -Utilizar ropa de protección y guantes adecuados
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 75 m. en cultivos arbóreos (a dosis de hasta 30 g s.a./ha) y cítricos (hasta 35 g s.a./ha), de 50 m. para lúpulo (hasta 30 g s.a./ha) y de 30 m. en cultivos herbáceos (hasta 25 g s.a./ha) hasta las masas de agua superficial.
 SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos.
 SPe 3: Para proteger los artrópodos no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30 m en cultivos arbóreos y lúpulo, de 10 m en viña y de 5 m en cultivos extensivos hasta la zona no cultivada o cultivos adyacentes.

Gestión de Envases



Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Otras Indicaciones reglamentarias



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).